

El Procurador Sindico Peruviano hace presente á
 V. S. que para poderse llevar á efecto su acuerdo en
 punto á que todoj quantos se exercitan en ven-
 der comestibles y generos de toda especie hallan
 de tener las competentes licencias y aranceles,
 que ya se hallan impresos en su poder, se hace
 indispensable acuerdo si lo tiene abien: primero
 que se fijen Edictos en los puntos acostumbrados
 haciendo saber á todos los expresados vendedores
 que desde el dia 20 del corriente desde las
 tres de su tarde hasta las Ave-Marias se
 presenten en la casa morada del que dice, calle
 de S.º Francisco num.º 12 p.º formarles el com-
 petente asiento y llevarles las referidas Licen-
 cias; segundo que se di la correspondiente Orden
 á los Alcaldes de las 21 Diputaciones p.º que en
 el termino de tres dias presenten en dha
 casa Relation Circunstanciada de todas las Fien-
 das y puestos fijos ó ambulantes que haya
 en ellas expresando de que especie es su trato
 para en su vista formarles igual asiento y
 darles las competentes licencias y aranceles.
 Cartagena 22 de Febrero de 1824.

Fran. Silva

